

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Platero».
Domicilio: Urbanización El Candado.
Titular: María Celia Gandía Rodríguez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urbanización el Candado.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Padre Dámaso Serna, 5, urbanización «San Rafael».
Titular: Carmen González Betancor.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Dámaso Serna, 5, urbanización «San Rafael».

Provincia de Oviedo

Municipio: Luarca.
Localidad: Luarca.
Denominación: «José García Fernández».
Domicilio: Villar.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villar.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Virgen Mediadora».
Domicilio: General Suárez Valdés, sin número.
Titular: RR, MM. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación de General Suárez Valdés, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «Santa María del Prado».
Domicilio: Carretera San Román, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas Maristas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 21 unidades y capacidad para 840 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera San Román, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.
Localidad: Alcoy.
Denominación: «Vista Alegre».
Domicilio: Ingeniero Cort Merita, 4.
Titular: Amelia Albors Julia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ingeniero Cort Merita, 4.

Provincia de Baleares

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino-Liceo Santa Teresa».
Domicilio: Alférez Esquivias, 110-112.
Titular: Alfonso Reina Bono.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Esquivias, 110-112.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Platero».
Domicilio: Urbanización el Candado.
Titular: María Celia Gandía Rodríguez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urbanización el Candado.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.

Denominación: «Virgen Mediadora».
Domicilio: Prolongación de General Suárez Valdés, sin número.
Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle prolongación de General Suárez Valdés, sin número.

Municipio: Luarca.
Localidad: Luarca.
Denominación: «José García Fernández».
Domicilio: Villar.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villar.

12249

ORDEN de 13 de marzo de 1978 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Física (especialidad de Astrofísica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna en solicitud del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Física (especialidad de Astrofísica) de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Física (especialidad de Astrofísica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna

SECCION DE FISICA

Especialidad de Astrofísica

Cuarto curso:

Astrofísica I.
Física estadística.
Electrónica.
Óptica instrumental (cuatrimestral).
Métodos matemáticos (cuatrimestral).

Quinto curso:

Astrofísica II.
Instrumentación y Técnicas astrofísicas.
Física nuclear.
Dos asignaturas optativas (cuatrimestrales).

Asignaturas optativas:

Teoría de la Comunicación.
Cálculo numérico.
Planetas y Medio interplanetario.
Relatividad (Cosmología).

Observaciones generales:

1.ª Los alumnos pueden elegir también como materias optativas las de otras especialidades o Secciones de la Facultad de Ciencias, siempre de acuerdo con el tutor.

2.ª Para pasar al tercer ciclo será preciso realizar un trabajo de investigación cuya duración no será inferior a seis meses.

3.ª Las horas de clases teóricas no deberán exceder de veinte semanales por curso ni de veintiséis incluidas las prácticas.